



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Luis Fraiz Docabo

Teléfonos: 264-3585
264-8927
Fax: 264-8047

OBARRIO
AVE. SAMUEL LEWIS
EDIF. OLIVELLA
PLANTA ALTA

Apartado: 0819-12727
El Dorado, Panamá, Rep. de Panamá

COPIA

ESCRITURA No. 22,803 DE 04 DE octubre DE 200

POR LA CUAL

la sociedad TOWNVIEW TRADING LIMITED INC.,
confiere un Poder Especial a favor de DAVID LOPEZ
VALVERDE.

Agente Registrado:
Roberto I. Guardia R.
Ave. Samuel Lewis y Cl. 58
Edif. ADR Technologies, Piso 7, Ofic. 7A
Tel. (507) 263-3917
Fax. (507) 263-3924
e-mail: rip@origua.com



150
5066
4049

REPUBLICA de PANAMA

* TIMBRE NACIONAL *



=002.00

04 10 10

P.B. 1102

derecho del poderdante; asimismo confiere todas las atribuciones y facultades con este **PODER ESPECIAL**, establecidas en la Sección Segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, incluso las de delegar total o parcialmente este Poder a cualquier otra persona o a un abogado con fines de Procuración Judicial, a fin de que no sea la falta de autorización lo que impida el fiel desempeño de este Mandato.---- Cuarto: En caso de que existan controversias judiciales, se convocará a una Junta de Accionistas de "la Sociedad" para definir las atribuciones no contempladas en este Mandato, en ese sentido de la calidad de **APODERADO** (David López) de la "la Sociedad" en el Ecuador, el Apoderado delegará con fines de Procuración Judicial total o parcialmente a favor de abogado, para que haga prevalecer los derechos del poderdante.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----
Leída como le fue esta escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, YULIA CORREA, con cédula de identidad personal número ocho - trescientos ochenta - noventa y seis (8-380-96), y MARTIN GONZALEZ DIAZ, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos cuatro- mil doscientos cincuenta (8-704-1250), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, les impartieron su aprobación y firman para constancia con los testigos ante mí, el Notario, que doy fe.-----

ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TRES -----(22,803)-----
(fdo.) ROBERTO GUARDIA RABELL.----(fdos.) Yulia Correa (testigo).---Martín González Díaz (testigo).--- (fdo.) LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá. - -
CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil diez (2010).-

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Juís Filiberto3 quien actua en calidad notario4 y este revestido del sello/timbre de 8**CERTIFICADO**

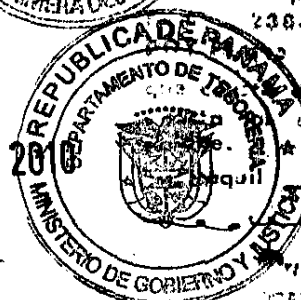
5 EN Panamá

6 el día 05 OCT

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 72791

9 Sello/timbre

10 Firma Roberto Peralta2LUIS FRAIZ DOCABO
Notario Público Primeroconformidad con el numeral
Artículo 18 de la Ley Notarial
de por el Decreto Supremo
2386, de Marzo 31 de 1973,
la fotocopia precedente(2) fojas en
documento que se

07 DIC 2010

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.



REPUBLICA DE PANAMA REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL 5026

4048

* TIMBRE NACIONAL *

3008.00

04 10 10

P.S. 1102



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TRES.-

(22,803)

(dg)

POR LA CUAL la sociedad anónima denominada **TOWNVIEW TRADING LIMITED INC.**,
confiere un Poder Especial a favor de **DAVID LOPEZ VALVERDE**.

-Panamá, 4 de Octubre de 2010.-

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil diez (2010), ante mí, Licenciado **LUIS FRAIZ DOCABO**, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho- trescientos once- setecientos treinta y cuatro (8- 311- 734), compareció personalmente **ROBERTO GUARDIA RABELL**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho - doscientos cuarenta y tres - cuatrocientos veintiséis (8-243- 426), abogado en ejercicio, autorizado por la sociedad **TOWNVIEW TRADING LIMITED INC.** (de ahora en adelante denominada "la Sociedad"), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha cinco cuatro ocho uno seis dos (548162), Documento uno cero cinco tres cuatro nueve ocho (1053498), para conferir un **PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION**, a favor del señor **DAVID LOPEZ VALVERDE**, de nacionalidad Costarricense, legalmente capaz, con cedula de ciudadanía cero nueve dos ocho seis uno dos cero siete seis, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas República del Ecuador, de profesión Ejecutivo, para que en su nombre y representación, gestione los siguientes encargos:-

Primero: Para que amparado en las disposiciones comunes especiales contempladas en la Ley de Compañías, Código Civil y Código de Procedimiento Civil incluida las tipificadas en el Art. Cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente, comparezca a nombre y en representación de "la Sociedad", compañía constituida bajo las leyes de la Republica de Panamá, ubicada en la Ciudad de Panamá, Republica de Panamá, otorgándole la facultad de administrar y tener la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía (en calidad de apoderado).— Segundo: El Apoderado queda facultado a suscribir (firmar) cualquier documento público y privado en las instituciones donde contraiga obligaciones, siempre que estas no superen montos de cuatro dígitos. Caso contrario solicitan autorización al representante legal de su representando.— Tercero: Igualmente, el Apoderado queda facultado a suscribir cualquier acto o contrato necesario inherente en el manejo de "la Sociedad" y amparar

